

Estándar complementario de GLOBALG.A.P

En la edición anterior informábamos que GLOBALG.A.P. ha presentado para consulta pública una propuesta de un nuevo estándar denominado "Estándar para el Aseguramiento de manejo de producto" [Produce Handling Assurance Standard (PHA)]. Este cubriría las etapas posteriores a la cosecha, incluyendo enfriado, packing, re-embalaje, manejo y almacenaje de productos frescos para consumo humano que no se efectúen en "Centrales frutícolas", para las cuales el estándar es BRC o similar. Su objetivo es actualizar los requisitos para packing de productor asimilándolos a las necesidades de GFSI sobre inocuidad. Algunas características de este estándar serían:

- Podría ser utilizado en conjunto con el estándar GLOBALG.A.P. aplicable a productos frescos para reducir duplicidades de auditorías, especialmente cuando los productores embalan sus propios productos y que anteriormente requerían dos auditorías separadas.
- Incorpora los requisitos de FSMA.
- Hace posible la generación de reportes de auditorías, resumen de no conformidades, informes de acciones correctivas y certificados que pueden ser entregados a importadores como evidencia de implementación de FSMA.

Se recibieron comentarios, fueron incorporados y se encuentra en **segunda fase de comentarios hasta el 10 de agosto**. El documento (sólo disponible en inglés), se puede encontrar en este link:

https://oc8.globalgap.org/opencms/uk_en/what-we-do/globalg.a.p.-certification/public-consultation/index.html

Si el link le envía mensajes de seguridad antes de abrir, según nuestra experiencia, el sitio es seguro para entrar.

Regla FSVP de FSMA

Hemos recibido varias consultas sobre la aplicación de la parte relativa a FSVP (Foreign Supplier Verification Program) de FSMA.

Por tal razón, tomando la información oficial de FSMA, creemos importante ratificar que la regla **FSVP aplica a los importadores. No a los proveedores.**

En breve, lo que deben hacer los proveedores (Campos y/o packing según decida el importador), es entregar la información que el importador solicite.

Algunos puntos indicados por el manual de FSVP:

- La regla FSVP requiere que **los importadores** implementen un programa para verificar que sus proveedores extranjeros producen los alimentos con el nivel de inocuidad que establece la regla de campo (112) o la regla aplicable a centrales frutícolas (117).
- Debe efectuarse una auditoría, por un auditor calificado, pudiendo ser, entre otros, una persona acreditada para auditar instalaciones de alimentos bajo un esquema internacional de inocuidad.

- Existen varios esquemas de auditorías internacionales que evalúan inocuidad en instalaciones y en campos. El importador puede confiar en los resultados de esas auditorías siempre que dicha auditoría considere el cumplimiento de la regulación FSMA.

Dónde se verificará el cumplimiento de la regla FSVP?

- La mayoría de las inspecciones para verificar el cumplimiento de FSVP se efectuarán **en las instalaciones del importador**. En algunos casos FDA podría solicitar que el importador envíe los registros a FDA.
- Las inspecciones de FSVP estarán basadas en la revisión de los registros del programa FSVP más que en observación a la producción física.
- En la mayor parte de los casos donde se encuentren deficiencias, el importador tendrá la oportunidad de corregirlas.

Por tanto, debemos considerar:

- a) Que FSVP lo deben implementar los importadores.
- b) Que se debe entregar la información de inocuidad que ellos soliciten.
- c) Que las auditorías de estándares internacionales, (por ejemplo reconocidos por GFSI) son un mecanismo válido que poseen los importadores para acreditar las inspecciones.
- d) Que FDA verificará el cumplimiento de FSVP en las instalaciones del importador.
- e) Es el importador el que requiere una persona calificada para su implementación en sus instalaciones.

Tarifas de re-inspecciones de FDA

Con fecha 27 de julio fueron publicadas las tarifas que FDA cobrará durante el año fiscal 2019, en caso de tener que hacer re-inspecciones in situ. Recordemos que las re-inspecciones son efectuadas cuando en la inspección se detecta una falla grave de inocuidad y FDA considera que se deben verificar en terreno las correcciones requeridas. El costo para instalaciones fuera de EEUU será de 282 dólares por hora. Se consideran las horas de viaje, pero no incluye los gastos de viaje.

Este valor no se aplica a las inspecciones habituales. Sólo a las re-inspecciones que se efectúan cuando se detecta una falta importante en la inspección.

**Este boletín es elaborado por el Comité de Inocuidad de ASOEX
Para consultas, dirigirse al Secretario ejecutivo del Comité,
Sr. Ricardo Adonis, e-mail: radonis@fdf.cl**